



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DEM/0330/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 114/2023** referente a la adquisición de "CERRADURAS", requeridas por la **Dirección de Educación** a través de la requisición **2023/0448**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 Marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **21 de Marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **24 de Marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 114/2023 "CERRADURAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
• MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
• ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DEM/0444/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 6 items related to door and lock installation.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Dirección de Educación Coordinación General de Construcción de Comunidad



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **DEM/0444/2023**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 49%.**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 49%.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%.**

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo (o simplemente sombreados, en caso de que la impresión sea a blanco y negro), son aquellos en los que NO cotizó el proveedor licitante y/o su propuesta económica fue superior al 10% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado y/o su propuesta económica fue inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

<u>NÚMERO DE PARTIDA</u>	<u>MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.</u>	<u>PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</u>	<u>ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.</u>
1	(-) 40%	51%	47.96%
2	(-) 40%	51%	47.96%
3	51%	41.43%	41.37%
4	51%	(+) 10%	43.06%
5	(+) 10%	(+) 10%	51%
6	(+) 10%	49.45%	51%

ADJUDICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTIDAS

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Dirección de Educación
Coordinación General
de Construcción de Comunidad



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que NO cotizó el proveedor licitante y/o su propuesta económica fue superior al 10% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado y/o su propuesta económica fue inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

***NOTA 3: Los recuadros sombreados en color verde, son los recuadros de aquellos proveedores que resultaron ganadores de las partidas correspondientes, al tener la mejor calificación de acuerdo al criterio de puntos y porcentajes utilizado, una vez concatenadas las evaluaciones técnicas y económicas.

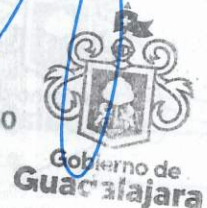
Table with 4 columns: NÚMERO DE PARTIDA, MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. Rows 1-6 showing percentages for each provider.

EMPATE ENTRE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. Y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

El empate entre ambos proveedores, se suscita en la partida 6, al no haber existido en la calificación de ambos proveedores, dentro de las partidas referidas, una diferencia superior al 2% según el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor, el primer criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción I de dicho numeral, es el siguiente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Dirección de Educación, Coordinación General de Construcción de Comunidad



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que la proveedora **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, presentó en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, quien en su propuesta manifestó su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 6, en favor de la proveedora **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **PROINCO:** Referente al proveedor PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.:
- **MO:** Referente al proveedor denominado MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- **ALEJANDRA:** Referente a la proveedora denominada ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Educación
Coordinación General
de Construcción de Comunidad



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Numero de concepto (consecutivo)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO.
1	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA INSTALAFACIL	<u>PROINCO</u>	<u>\$1,832.80</u>
2	CERRADURA DE SOBREPONER DERECHA INSTALAFACIL	<u>PROINCO</u>	<u>\$1,832.80</u>
3	CANDADO DE 50MM	<u>MO</u>	<u>\$1,554.86</u>
4	CERRADURA DE BARRA FIJA IZQUIERDA	<u>MO</u>	<u>\$1,997.98</u>
5	CERRADURA DE BARRA FIJA DERECHA	<u>ALEJANDRA</u>	<u>\$2,320.00</u>
6	CERRADURA CERROJO DE SEGURIDAD MARIPOSA DE ACERO	<u>ALEJANDRA</u>	<u>\$2,030.00</u>

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO AL PROVEEDOR (IVA INCLUIDO)
PROVEEDOR DE INSÚMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	1 y 2.	<u>\$3,665.60.</u>
MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.	3 y 4.	<u>\$3,552.85</u>
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.	5 y 6.	<u>\$4,350.00</u>

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 114/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
J. Guadalupe Madera Godoy.	Titular.	Dirección de Educación.
Juan Amado Yáñez González.	Responsable de la elaboración del estudio de mercado.	Dirección de Educación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Dirección de Educación
Coordinación General
de Construcción de Comunidad





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de Abril de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**
Dirección de Educación
Coordinación General
de Construcción de Comunidad





**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 114/2023
"CERRADURAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

J. Guadalupe Madera Godoy.
Titular de la Dirección de Educación.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Coordinación General
de Construcción de Comunidad



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



